

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062-2025-SO-CR-GRL

Iquitos, 04 de julio de 2025

VISTO:

En sesión ordinaria del Pleno del Consejo Regional, con fecha 04 de junio del 2025, mediante Oficio N° 291-2025-GRL-GR, el Gobernador Regional de Loreto Med. Jorge Rene Chávez Silvano, el cual remite expediente respecto a la aprobación en uso de 11 predios a favor del Gobierno Regional de Loreto, para que se autorice a Gobernador Regional la afectación en uso a plazo indeterminado de los terrenos donde vienen funcionando las diferentes IPRESS adscritas a nuestra entidad, tema que paso a la Comisión de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial, solicitando uno de los miembros de la comisión, *la dispensa del dictamen, siendo aprobado favorablemente.*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 14º- Solicitud para el Otorgamiento de la Afectación en Uso o Cambio de Finalidad, establece en el inciso 14.4: "En caso la solicitud sea efectuada por Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, se debe presentar, además, el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, aprobando el requerimiento para la afectación en uso de un bien inmueble a su favor".

Que, Directiva N° 0002-2021-EF154.01, de fecha 05 de junio del 2021, Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles, que tiene alcance nacional y es de cumplimiento obligatorio por las entidades públicas del Sector Publico No Financiero referidas en el Artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, para ello es necesario cumplir con lo establecido en el artículo 140 de la Directiva N° 002-2021-SBN "Directiva que regula los actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles" el cual establece los procedimientos y requisitos para el otorgamiento de Afectación en Uso a favor del Gobierno Regional de Loreto - Gerencia Regional de Salud Loreto.

En el artículo 39º de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062-2025-SO-CR-GRL

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 01; son atribuciones del Consejo Regional: Aprobar, Modificar o Derogar las Normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

En Estación Orden del día, conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, al Gobernador Regional de Loreto, Med. Jorge Rene Chávez Silvano, solicitar la afectación en uso a plazo indeterminado de los Once (11) terrenos que viene funcionando la IPRES, de propiedad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor del Gobierno Regional de Loreto – Gerencia Regional de Salud de Loreto, donde vienen funcionando las siguientes Ipress:

- 1.- Ipress I-1 Lago San Marcos, ubicado en la Comunidad de lago san marcos, distrito de Emilio san martin, provincia de requena, departamento de Loreto, con un área total de 1105.16m2.
- 2.- Ipress I-1 Fátima, se encuentra enmarcado dentro del área rural de la comunidad de Fátima, distrito de alto Tapiche, provincia requena, departamento de loreto, con un área de 472.98m2.
- 3.- Ipress I-1 Santa Elena, se encuentra enmarcado dentro del área rural de la comunidad de santa elena, distrito de alto Tapiche, provincia requena, departamento de loreto, con un área de 823.00m2.
- 4.- Ipress I-1 San Antonio de fortaleza, se encuentra enmarcado dentro del área rural de la comunidad de Fátima, distrito de alto Tapiche, provincia requena, departamento de loreto, con un área de 448.59m2.
- 5.- Ipress I-3 Flor de punga, se encuentra enmarcado dentro del área rural del caserío flor de punga, distrito martin capelo, provincia requena, departamento de loreto, con un área de 1105.16m2.
- 6.- Ipress I-1 Bagazan, se encuentra enmarcado dentro del área rural de la comunidad de Bagazan, distrito de Saquena, provincia requena, departamento de loreto, con un área de 1153.74m2.
- 7.- Ipress I-1 Nuevo Junín, se encuentra enmarcado dentro del área rural de la comunidad Nuevo Junín, distrito de maquia, provincia de requena, departamento de loreto, con un área de 531.12m2.
- 8.- Ipress I-1 Carachama, se encuentra enmarcado dentro del área rural de la comunidad Carachama, distrito de maquia, provincia requena, departamento de loreto, con un área de 494.63m2.
- 9.- Ipress I-1 Obrero, se encuentra enmarcado dentro del área de la comunidad Fátima, distrito de maquia, provincia requena, departamento de loreto, con un área de 859.51m2.
- 10.- Ipress I-1 Victoria, se encuentra enmarcado dentro del área de la comunidad de Sintico, distrito de maquia, provincia requena, departamento de loreto, con un área de 763.95m2.
- 11.- Ipress I-1 Victoria, se encuentra enmarcado dentro del área de la comunidad de victoria, distrito de maquia, provincia requena, departamento de loreto, con un área de 395.92m2.



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062-2025-SO-CR-GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, notificar a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, para conocimiento e Implementación del presente Acuerdo Regional y su publicación en el Diario de mayor circulación de la Región. Asimismo, a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información y Telecomunicación, a efecto de publicar el presente acuerdo de consejo regional, en el portal web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo, entrará en vigencia al día siguiente de su Publicación.

POR TANTO:

Notifíquese, Regístrese y Publíquese.

Dado, en la Sede del Consejo Regional de Loreto, a los cuatro días del mes de julio, del año dos mil veinticinco.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
ING. RIBELINO RENGIFO RODRIGUEZ
CONSEJERO DELEGADO